

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		OFICIOPLANYPAR OFICIO -2024

Santa Marta, 22 febrero de 2024

Señor
EFRAIN ORTEGA PAREJO
concejaleszonabananera@gmail.com
Ciudad

Ref: Denuncia Radicado Q-47-23-0009

Cordial saludo,

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación ciudadana en cabeza de José Alirio Carvajal Campos – jefe de esta oficina y funcionarios de apoyo en el desarrollo del proceso de investigación de la denuncia de la referencia, nos permitimos informarle que se formuló un hallazgo administrativo con la finalidad de efectuar seguimiento a la culminación de la obra.

Por lo anterior le adjuntamos el informe de investigación de la denuncia Q-47-23-0009 de la alcaldía Municipal de Zona Bananera.

Recuerde que esta dependencia se encuentra a su entera disposición y pone a su alcance y al de la ciudadanía los medios pertinentes para atender sus inquietudes y acoger denuncias, en concordancia con nuestro lema Institucional ***“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”***

Para la Contraloría es importante conocer la percepción sobre la atención brindada y, por lo mismo, adjunto a la presente una encuesta para que por favor la diligencie y nos la remita al correo electrónico planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co o a nuestra dirección de correspondencia Calle 17 No. 1C-78, Barrio Centro en la ciudad de Santa Marta.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA

OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

OFICIO PLANYPAR
OFICIO -2024

Atentamente,

JOSE ALIRIO CARVAJAL CAMPOS

Jefe oficina Planeación y Participación Ciudadana

Anexo. Folios (22)

Encuesta de satisfacción

Calle 17 No. 1C -78

Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN
DE DENUNCIA - Q-47-23-009**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
Q-47-23-009**

**SUJETO DE CONTROL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA**

**REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA
EFRAIN ORTEGA PAREJO
PERIODO 2020 – 2023**

**CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES**

**JEFE OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
JOSE ALIRIO CARVAJAL CAMPOS**

**EQUIPO AUDITOR
JORGE CASTAÑO RANGEL
MATEO SALEBE DIAZ**

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 · 1 C - 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO GENERAL

La ley estatutaria 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece un mecanismo de control social a la gestión pública a través de veedurías constituidas o cualquier ciudadano. Establece que la denuncia, se constituye de la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano.

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, recibe denuncia una denuncia interpuesta por los Concejales del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, que dada las circunstancias y condiciones que se plantearon en el escrito, por la relevancia y trascendencia económica, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Departamento del Magdalena, activa el Grupo Anticorrupción de Reacción Inmediata –GARI-, con la asignación de dos profesionales universitarios adscritos a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, para que asuman el trámite e investigación de los hechos denunciados, y a dicha actuación se le asignó el radicado Q-47-23-0009.

El denunciante señala que la administración municipal de Zona Bananera, Magdalena, estaría incurriendo en malas prácticas con los recursos públicos en la ejecución del contrato, en coparticipación con funcionarios y contratistas de la Alcaldía, cometiendo actos de corrupción y vulnerado los principios de transparencia, planeación y selección objetiva en la contratación pública.

En razón al trámite de investigación de la denuncia, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Departamento del Magdalena, asignó a la presente denuncia el radicado Q-47-23-009, y ordenó la práctica de una visita especial para los días 22 y 23 de Febrero de 2023 a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, con el fin de inspeccionar y recopilar los elementos de pruebas que sirvan para el esclarecimiento de los hechos que dan motivo y origen a la denuncia referida.

Así las cosas, por medio de la presente nos permitimos rendir informe técnico de investigación de sobre la denuncia presentada por los Concejales del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, por el presunto detrimento patrimonial en la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, por las posibles irregularidades en la contratación suscrita en la vigencia 2022 y relacionada al inicio del presente informe,

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

 <p>Contraloría del MAGDALENA Cuida los recursos públicos para tu bienestar</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA - Q-47-23-009</p>
		<p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

quien en su momento era representada legalmente por el Alcalde municipal, Señor EFRAIN ORTEGA PAREJO.

ELEMENTOS DE PRUEBA

Las pruebas documentales que se recopilieron durante el trámite de investigación de la denuncia Q-47-23-009 y se allegaron a la misma, son las siguientes:

Q Buscar en Drive 

Mi unid... > SOPORTES DENUNCIA ... 

Tipo - Personas - Modificado -

- Nombre ↑
-  1. INFORME MENSUAL NO. 1.pdf
 -  1. POLIZA RCE CONTRATO PARQUE VARELA.PDF
 -  2. INFORME MENSUAL NO. 2.pdf
 -  2. POLIZA CUMP PARQUE VARELA ACTA DE INICIO.PDF
 -  2. POLIZA RCE PARQUE VARELA ACTA DE INICIO.PDF
 -  3. INFORME MENSUAL NO. 3.pdf
 -  3. POLIZA CUMP PRORROGA VARELA.pdf
 -  3. POLIZA RCE PRORROGA VARELA.pdf
 -  Acta de inicio CONSORCIO PARQUE VARELA 10.pdf
 -  CONSORCIO Varela 10 Q-008.rar
 -  Informe mensual 1.pdf
 -  Informe mensual 2.pdf
 -  Informe mensual 3.pdf
 -  PARQUE VARELA CONTRATO20230222_0001.pdf
 -  PARQUE VARELA CONTRATO20230222.pdf
 -  Respuesta contraloría Consorcio parque Varela 10.pdf

Carpeta compartida en Google Drive

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

SOBRE EL ESTUDIO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, tiene entre sus funciones el trámite de las quejas y/o denuncias de hechos presuntamente irregulares que puedan conducir a la pérdida de recursos y/o bienes del Estado. En aras de resolver lo petitionado por el denunciante, procede al análisis de la información recogida durante la visita especial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la que fue aportada por el contratista y la entidad contratante, así como también las allegadas por medios digitales a los correos del ente de control en respuesta a los diversos requerimientos de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Departamento del Magdalena.

En primer lugar, es indispensable colocar de presente que la denuncia versaba sobre unos señalamientos de posibles actos de corrupción en la celebración y ejecución de la contratación que viene realizando la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, en cabeza del Señor EFRAIN ORTEGA PAREJO, quien se desempeñaba como Alcalde de dicha municipalidad para el periodo 2020-2023, puntualmente con la ejecución de una lista de múltiples procesos contractuales que se relacionan de la siguiente manera:

1. MANEJO IRREGULAR DE LOS RECURSOS- CONTRATOS QUE HAN SIDO CAJA MENOR DURANTE LA ADMINISTRACIÓN- PRESUNTA COMISIÓN DE PECULADO A FAVOR DE TERCEROS:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
2023	CPS-055-2023	\$32.000.000	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL- RP. JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA
2023	CPS-054-2023	\$32.000.000	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL- RP. JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA
2023	CPS-008-2023	\$16.000.000	SISY MARCELA CHARRIS VELASCO
TOTAL		80.000.000	

-MANEJO IRREGULAR OTRAS VIGENCIAS

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
2022	No. 033-2022	\$28.000.000	Fundacion Ventana Caribe RP Alfredo Arrieta Serna
2022	No. 041-2022	\$27.920.000	Fundación IBSEN DIAZ Rp. Ivonny Zapata
2022	No. 042-2022	\$28.000.000	Fundación Cultural y Deportiva Vision Futuro Rp. Anselmo Roa Rada
2022	No. 044-2022	\$26.978.130	Fundacion Ventana Caribe RP Omar Arrieta Serna
2022	No. 046-2022	\$27.174.419	Fundación Gestion empresarial y social del Caribe Carlos Toro Meléndez
2022	CPS-083-2022	\$80.000.000	Mansol Hernández Torres
2021	No. 026-2021	\$25.500.000	Fundación Cultural y Deportiva Vision Futuro Rp. Anselmo Roa Rada

2021	No. 021-2020	\$24.000.000	Fundación Cultural y Deportiva Vision Futuro Rp. Anselmo Roa Rada
2021	Convenio 004-2021	\$183.000.000	Fundación IBSEN DIAZ Rp. Ivonny Zapata
2021	CPS-074-2021	\$80.000.000	Mansol Hernández Torres
2021	CPS-219-2021	\$80.000.000	Mansol Hernández Torres
2020	No. 021-2020	\$24.000.000	Fundación Cultural y Deportiva Vision Futuro Rp. Anselmo Roa Rada
TOTAL		\$ 634.572.549	

Denunciados por el Consejo del municipio Zona Bananera, y al que se le asigna el código Q-47-23-0009.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Vale la pena precisar que, el volumen de los documentos que fueron aportados por parte del denunciante, y los recopilados durante el interregno de investigación de los hechos narrados en la denuncia, entre otros contratos que fueron denunciados por los mismos Concejales del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, que ascienden a 18 contratos con sus respectivos anexos, hicieron necesario que dentro del proceso de investigación de la presente denuncia se solicitara una prórroga para emitir decisión de fondo, sobre el cual se debe tener la suficiente información y claridad que amerita el estudio de los documentos que hacen parte de la denuncia que hoy nos ocupa para obtener el pronunciamiento que en derecho corresponda.

CONTRATO CPS-054 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPS No. 054- DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL.

Contratante	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Nit	819003297-8
Contratista:	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL
Identificación:	NIT: 901.888.033-1
Representante legal:	JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.020.101
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION ANALISIS Y REPORTE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS SGP DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ZONA BANANERA.
Valor:	\$32.000.000.00
Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.000145 del 23 de enero de 2023

Fuente: Contrato CPS-054-2023

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales para la consolidación, análisis y reporte al Sistema Único de Información (SUI) de los requisitos para la administración de los recursos del SGP de agua potable y saneamiento básico de Zona Bananera, y se inició para permitir mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos del SGP mediante la publicación de informes, al informar a la comunidad sobre el uso de los recursos del SGP y el avance en la ejecución de los proyectos. Así como, implementar mecanismos de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los requisitos y la correcta utilización de los recursos.

Dentro de las obligaciones del contrato CPS-054 DE 2023 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y el señor JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA, se encontraba la de prestación de servicios profesionales para

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

la consolidación, análisis y reporte al Sistema Único de Información (SUI) de los requisitos para la administración de los recursos del SGP de agua potable y saneamiento básico de Zona Bananera, Magdalena, y la responsabilidad sobre la presentación en debida forma y tiempo de los informes objeto del contrato, lo cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor se constató, y fue certificado por el supervisor designado, que en este caso fue el secretario de Planeación del municipio, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla:

Zona Bananera Magdalena, marzo 30 de 2023.

Doctor.

ALFONSO ENRIQUE BEQUIS GUTIERREZ.

Secretario de Planeación.

E. S. D.

REF: INFORME DE GESTION DEL CONTRATO No. 054- DE 2023, DE "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION ANALISIS Y REPORTE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS SGP DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ZONA BANANERA."

la FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL NIT: 901.666.033-1, representante legal JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.020.101, actuando en calidad de CONTRATISTA de prestación de servicios del Contrato, me dirijo a usted de forma respetuosa con el objeto de presentarle informe sobre las actividades desarrolladas por el suscrito en cumplimiento de las labores encomendadas:

El artículo 5° de la Ley 142 de 1994, señala la responsabilidad de los Entes Territoriales de asegurar la prestación eficiente de los Servicios Públicos Domiciliarios en su territorio, lo que a su vez implica no sólo la operación eficiente de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD), sino además la rendición de información oportuna y consistente a los entes de control que monitorean que la prestación de los SPD realmente sea eficiente de cara a la comunidad.

La Resolución MVCT 1010 de 2021 emanado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Por la cual se definen los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos, y se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a APSB que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales; Dichos indicadores y estratégicos son requisitos a cumplir para obtener de parte de los Entes Territoriales la Administración de los Recursos SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico

1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION ANALISIS Y REPORTE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS SGP DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ZONA BANANERA.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

2 ALCANCES / ACTIVIDADES

Los alcances de la propuesta se componen de:

- Realizar acompañamiento y asesorías profesionales para la Consolidación y Análisis de la Información Financiera del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico para reporte al FUT - CUIPO en las categorías de Ingresos, Gastos de Inversión y Registro Presupuestal de la vigencia 2022.
- Realizar acompañamiento y asesorías profesionales para el reporte del Módulo INSPECTOR — SUI atendiendo las Directivas PGN 015/2005 y 005/2008 y la Mesa Interinstitucional de Logros para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Público Domiciliarios de la vigencia 2022.
- Realizar acompañamiento y asesorías profesionales para el reporte al SUI atendiendo los indicadores del Decreto 1077 de 2015 y Ley 1977 de 2019 Y la Resolución MVCT 1010 de 2021 con relación para la Administración de los Recursos SGP de Agua Potable y saneamiento Básico de la vigencia 2022.
- Elaborar Informe Final de Actividades.
- Elaboración de informe de cargue.
- Las demás que surjan del ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato o que le sean asignadas por la administración municipal

Decreto 1077 de 2015 Ley 1977 de 2019 y Resolución MVCT 1010 de 2021 " REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SGP DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA VIGENCIA 2022 "					
MUNICIPIOS CON PRESTADOR (ENTE TERRITORIAL)	ACTIVIDAD	SISTEMA			
			SI	NO	
1. Destinación y giro de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico, con el propósito de financiar actividades elegibles conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007	FUT-CUIPO Ingresos 2022	Consolidación FUT-CUIPO Ingresos 2022	FUT-CUIPO	X	
	FUT-CUIPO GASTOS DE INVERSIÓN 2022	Consolidación FUT-CUIPO Ingresos 2022	FUT-CUIPO	X	
2. Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	ACUERDO FSRI	Reporte ACUERDO FSRI	SUI	X	
	REPORTE AL SUI DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA ZONA URBANA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 99.8 DE LA LEY 142 / 1994 Y EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 565 / 1996	Reporte Contratos 2022	SUI	X	
	FORMULARIO DE CONVENIO DE	Reporte SUI Convenios de Giro Subsidios	SUI	X	

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

	GIRO RECURSOS FSRI ACUEDUCTO	2021 Acueducto			
	FORMULARIO CONVENIO DE GIRO RECURSOS FSRI ALCANTARILLADO	Reporte SUI Convenios de Giro Subsidios 2022 Alcantarillado	SUI	X	
	FORMULARIO CONVENIO DE GIRO RECURSOS FSRI ASEO	Reporte SUI Convenios de Giro Subsidios 2022 Aseo	SUI	X	
	REPORTE FUT EN LA CATEGORÍA DE GASTOS DE INVERSIÓN EL COMPROMISO DE SUBSIDIOS	Consolidación FUT-CUIPO Ingresos 2022	FUT-CUIPO	X	
	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LOS PRESTADORES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA QUE CERTIFIQUE EL MONTO DEL GIRO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUBSIDIOS DE LA RESPECTIVA VIGENCIA	Trámite y Reporte SUI Certificación Giro Subsidios Prestadores 2022	SUI	X	
	DECRETO ESTRATIFICACIÓN URBANA	Revisión y reporte Decreto Estratificación Urbana	SUI	X	
		Trámite DANE Revisión General Estratificación	SUI	X	
3.- Aplicación de la Estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida	FORMATO ESTRATIFICACIÓN	Reporte SUI Formato Estratificación 2021	SUI	X	
	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CPE EN LA QUE CONS I I QUE LA ESTRATIFICACIÓN	Reporte SUI Certificación CPE 2022	SUI	X	

Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

	APLICADA EN LA VIGENCIA A CERTIFICAR ESTÁ CONFORME A LA METODOLOGÍA NACIONAL ESTABLECIDA	Reconformación Comité Permanente de Estratificación 2022	SUI	X	
4.- Aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo	ACUERDO PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES.	Reporte SUI Acuerdo Subsidios 2022	SUI	X	
	REPORTE AL FUT EN LA CATEGORÍA DE GASTOS DE INVERSIONES EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS	Consolidación FUT-CUIPO Ingresos 2022	FUT-CUIPO	X	

Cordialmente,


JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA
 CC 1.083.020.101 de Santa Marta
 Representante Legal de FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL
 Cel. 320 447 8534. E-mail: JUANYACUPC@ICLOUD.COM

Dentro del contrato CPS-054 DE 2023, esta comisión pudo constatar que la prestación de servicios profesionales para la consolidación, análisis y reporte al Sistema Único de Información (SUI) de los requisitos para la administración de los recursos del SGP de agua potable y saneamiento básico de Zona Bananera, fueron ejecutadas por parte de la contratista, las cuales habían sido convenidas y estipuladas desde los estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato CPS-054 DE 2023, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

CONTRATO CPS-055 DE 2023

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPS No. 055- DE
2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y
FAMIEMPRESARIO DE COLOMBIA.**

Contratante	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Nit	819003297-6
Contratista:	FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL
Identificación:	NIT: 901.666.033-1
Representante legal:	JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.063.020.101
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO A PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, KIT DE PLANEACIÓN - TERRITORIAL - KPT. MUNICIPIO DE ZONA BANANERA.
Valor:	\$32.000.000.00
Plazo de Ejecución:	DOS (2) MESES
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 CEN 01 000136 del 23 de Enero de 2023

Fuente: Contrato CPS-055-2023

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el reporte de la información requerida para el seguimiento a planes de desarrollo territoriales, KIT de planeación – Territorial – KPT, del municipio de Zona Bananera, y se inició para mejorar la gestión del seguimiento a los planes de desarrollo, fortalecer la capacidad técnica del municipio, mejorar la toma de decisiones, cumplir con la normatividad y beneficiar a la comunidad.

Dentro de las obligaciones del contrato CPS-055 DE 2023 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y el señor JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA, se encontraba la de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el reporte de la información requerida para el seguimiento a planes de desarrollo territoriales, KIT de planeación – Territorial – KPT, del municipio de Zona Bananera, Magdalena, lo cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor se constató, y fue certificado por el supervisor designado, que en este caso fue el secretario de Planeación del municipio, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla:

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Doctor
EFRAIN ORTEGA PAREJO
Alcalde Municipal de Zona Bananera, Magdalena
Ciudad

REF.: INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATO No. 055-2023, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO A PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, KIT DE PLANEACIÓN - TERRITORIAL - KPT. MUNICIPIO DE ZONA BANANERA."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, el artículo 79 de la ley 617 de 2002, el artículo 90 de la ley 715 de 2003 y el Decreto 1118 de 2014, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Resolución 1135 de 23 de abril de 2015. Por medio de la presente circular, y de conformidad con el anterior marco normativo, el DNP, a través de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR), informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra el Seguimiento a Planes de Desarrollo Territoriales.

1. Seguimiento a Planes de Desarrollo

Tiene como objeto hacer seguimiento al grado de cumplimiento de la administración, frente a los objetivos estratégicos planteados en los Planes de Desarrollo Territoriales - PDT, en materia de provisión de bienes y servicios a la comunidad (metas de producto). A continuación, se muestra gráficamente las herramientas utilizadas para realizar el Continúa Circular de Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales

Además de las obligaciones otorgadas por la Constitución de 1991, las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quienes hagan sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:

- a) Revisar, según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
- b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
- c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
- d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (kpt@dnp.gov.co).
- e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP

Dichas comunicaciones deben presentarse siempre con copia al DNP (kpt@dnp.gov.co).

2. Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado el aplicativo Kit de Planeación Territorial – KPT, el cual se describe a continuación:

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
Kit de Planeación Territorial (KPT)	En esta herramienta se debe cargar el Plan de Desarrollo, programar Plan Indicativo y posteriormente reportar avance periódico del avance en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo.	Enlace del aplicativo KPT: https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/

3. En concordancia con la circular Circular 14-4 de 2022 emitida por el Departamento nacional de planeación, para el reporte de la información en el Kit de Planeación Territorial – KPT, relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes de desarrollo, con corte al 31 de diciembre de 2022, el plazo máximo con corte definitivo para reportar la información y ajuste de la información reportada y soporte técnico de las gobernaciones tiene fecha de 28 de febrero de 2022; el DNP – DDDR podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicara los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.

4. En el caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida dentro del plazo establecido, el Departamento Nacional de Planeación DNP, podrá informar dicha situación al respectivo organismo de control, por lo que, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.

5. Para el reporte en KPT, la información financiera debe reportarse en pesos

Somos personal necesario e idóneo, para cumplir con los requerimientos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación en el diligenciamiento y cargue de la información de los formatos KPT –DNP, para la evaluación del desempeño integral: además son de carácter indispensable para la calificación anual que reporta el Departamento Nacional de Planeación DNP y el cálculo para la distribución de recursos del SGP.

La obligatoriedad de cumplir con este requisito, se realiza en base a lo realmente ejecutado, de acuerdo con la información que el municipio reporta en la página WEB del consolidador de hacienda e información financiera pública – CHIP-, mas puntualmente en la página FUT y CUIPO. Posteriormente dicha información se contrata con el cumplimiento de metas de esa vigencia.

REQUISITOS PARA EL REPORTE

Requisitos para poder publicar el reporte de avance corte definitivo 2022, con fecha límite de 28 de febrero de 2023 son:

- Homologar todos los indicadores de producto de su PDT si no hizo uso de los indicadores del catálogo de la MGA en el KPT
- Realizar el reporte de avance del corte definitivo 2022
- Hacer visible para la gobernación el reporte de avance del corte definitivo 2022
- Realizar la publicación del reporte de avance del corte definitivo 2022

Lo anterior, para dar cumplimiento a la normativa vigente (Ley 152 de 1994, Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4788 de 2016 y de acuerdo con el Manual de Clasificación Programático del Gasto público del DNP de 2020).

la FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL con Nit: 901.666.033 - 1, representante legal JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.020.101

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

expedida en Santa Marta, actuando en calidad de CONTRATISTA de prestación de servicios profesionales, me dirijo a usted de forma respetuosa con el objeto de presentarle informe sobre las actividades desarrolladas por el suscrito en cumplimiento de las labores encomendadas:

1. Se Coadyuvo en la recopilación, revisión y ajuste en información de la estructura y metas del plan de desarrollo de acuerdos a los catálogos de productos implementados por DNP
2. Se asistió en la clasificación de los programas y metas registradas en la parte estratégica del PDT, de acuerdo a los productos MGA.
3. Se Revisaron y ajustaron las metas/ indicadores incluidas en el PDT aprobado.
4. Se Revisaron, ajustaron y posteriormente se registraron en los formularios la información básica de cada una de las metas de productos incluidas en el PDT así como a su programación física y financiera por anualidades en la plataforma KPT del DNP.
5. Se Asistió en los ajustes y posteriormente en los Reporte de la Programación Financiera, 2022, los Correspondiente a recursos y fuentes del plan de inversiones; es decir, "aquellos recursos con los cuales se van a financiar las intervenciones puntuales (productos) propuestas en el Plan de Desarrollo, durante una vigencia".
6. Se Reportaron cada una de las metas de producto e indicadores de acuerdo a la programación física y financiera estructurada con que actualmente cuenta el plan de desarrollo municipal de la vigencia 2022.
7. Se reportaron los avances apropiación definitiva, de las metas programadas de acuerdo a la ejecución presupuestal gastos de la vigencia 2022, con sus diferentes fuentes de financiación
8. Se reportaron los avances compromisos, de las metas programadas de acuerdo a la ejecución presupuestal gastos de la vigencia 2022, con sus diferentes fuentes de financiación
9. Se reportaron los avances obligaciones, de las metas programadas de acuerdo a la ejecución presupuestal gastos de la vigencia 2022, con sus diferentes fuentes de financiación
10. Se Homologaron todos los indicadores de producto de su PDT, en uso de los indicadores del catálogo de la MGA en el KPT
11. En el seguimiento al Plan de Desarrollo, Se realizo la publicación del reporte de avance del corte definitivo 2022, como lo expone la normatividad vigente.
12. El reporte de avance del corte definitivo 2022, en el seguimiento del Plan d Desarrollo Se Hizo visible para la gobernación del Magdalena como lo indica la normatividad vigente.
13. Se Elaboro el Informe Final de Actividades

De esta manera dejo presentado el correspondiente informe de gestión.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN YACUP CAÑAVERA
CC 1.083.020.101 de Santa Marta
Representante Legal de FUNDACION PARA LA PROSPERIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL
Cel. 320 447 8534. E-mail: JUANYACUPC@ICLOUD.COM

Dentro del contrato CPS-055 DE 2023, esta comisión pudo constatar que la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el reporte de la información requerida para el seguimiento a planes de desarrollo territoriales, KIT

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

de planeación – Territorial – KPT, del municipio de Zona Bananera, fueron ejecutadas por parte de la contratista, las cuales habían sido convenidas y estipuladas desde los estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato CPS-055 DE 2023, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

CONTRATO CPS-008 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - CPS No. 008- DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SISSY MARCELA CHARRIS VELASCO.

Contratante	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Nit	819003297-5
Contratista:	SISSY MARCELA CHARRIS VELASCO
Identificación:	CEDULA DE CIUDADANIA No. 1083454855
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Valor:	\$16.000.000.00
Plazo de Ejecución:	CUATRO (4) MESES
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023 CEN.01 000084 10 de enero de 2023

Fuente: Contrato CPS-009-2023

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa en la oficina de hacienda del municipio de Zona Bananera, se inició para el fortalecimiento del trabajo institucional y dar un marco de referencia en la gestión financiera de la administración del municipio de Zona Bananera, además de establecer en la oficina de hacienda del municipio de Zona Bananera, la optimización de la eficiencia y eficacia de la gestión pública, mejorando la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Dentro de las obligaciones del contrato CPS-008 DE 2023 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la Señora SISSY MARCELA CHARRIS VELASCO, se encontraba la de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa en la oficina de hacienda del

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la responsabilidad sobre los pagos de seguridad social a los que hubiere lugar por parte de la alcaldía municipal, lo cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor se constató, y fue certificado por el supervisor designado, que en este caso fue el secretario de Hacienda del municipio, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla:

Nombres y Apellidos		SISSY MARCELA CHARRIS VELASCO		C.C. 1 083 454 855 DE CIENAGA MAG		Nombres y Apellidos		SISSY MARCELA CHARRIS VELASCO		C.C. 1 083 454 855 DE CIENAGA MAG	
UBICACIÓN		SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ALCALDÍA ZONA BANANERA		JEFE INMEDIATO Dr. JOSE BALLESTA VILLEGA		UBICACIÓN		SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ALCALDÍA ZONA BANANERA		JEFE INMEDIATO Dr. JOSE BALLESTA VILLEGA	
No. Contrato 008-2023		Fecha		PERIODO A COBRAR (4)		No. Contrato 008-2023		Fecha		PERIODO A COBRAR (4)	
		10 02 2023		CUOTA No. 01				10 03 2023		CUOTA No. 02	
DETALLE DEL INFORME – RELACIÓN DE ACTIVIDADES											
1.	PRESTAR SUS SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO ZONA BANANERA- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA										
2.	REVISIÓN DE DOCUMENTOS, CONCILIACIÓN BANCARIAS, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVOS DE ORDENES PAGOS MES A MES.										
3.											
CERTIFICACIÓN DEL JEFE INMEDIATO O DEL INTERVENTOR CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO											
La suscrita jefe de la oficina de secretaría de Hacienda del Municipio Zona Bananera- Magdalena, deja constancia que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas por él de manera satisfactoria permitiendo con ello que el área bajo mi dirección haya prestado el servicio público principal y el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley.											
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA											
FIRMA DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO DEL PAGO											

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana



Cuida los recursos públicos para tu bienestar

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA - Q-47-23-009

OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombres y Apellidos		SISSY MARCELA CHARRIS VELASCO		C.C.	C.C 1.082.454.855 DE CIENAGA MAG
UBICACIÓN	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ALCALDIA ZONA BANANERA	JEFE INMEDIATO	Dr. JOSE BALLESTA VILLEGAS		
No. Contrato 008-2023	Fecha	D	M	A	PERIODO A COBRAR (4) CUOTA NO 03
		10	04	2023	
DETALLE DEL INFORME – RELACIÓN DE ACTIVIDADES					
1.	PRESTAR SUS SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO ZONA BANANERA. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
2.	REVISIÓN DE DOCUMENTOS, CONCILIACIÓN BANCARIAS, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVOS DE ORDENES PAGOS MES A MES.				
3.					
CERTIFICACIÓN DEL JEFE INMEDIATO O DEL INTERVENTOR					
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO					
La suscrita jefe de la oficina de secretaria de Hacienda del Municipio Zona Bananera-Magdalena, deja constancia que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas por él de manera satisfactoria permitiendo con ello que el área bajo mi dirección haya prestado el servicio público principal y el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley.					
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA					
FIRMA DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO DEL PAGO					

Nombres y Apellidos		SISSY MARCELA CHARRIS VELASCO		C.C.	C.C 1.082.454.855 DE CIENAGA MAG
UBICACIÓN	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ALCALDIA ZONA BANANERA	JEFE INMEDIATO	Dr. JOSE BALLESTA VILLEGAS		
No. Contrato 008-2023	Fecha	D	M	A	PERIODO A COBRAR (4) CUOTA NO 04
		10	05	2023	
DETALLE DEL INFORME – RELACIÓN DE ACTIVIDADES					
1.	PRESTAR SUS SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO ZONA BANANERA. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
2.	REVISIÓN DE DOCUMENTOS, CONCILIACIÓN BANCARIAS, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVOS DE ORDENES PAGOS MES A MES.				
3.					
CERTIFICACIÓN DEL JEFE INMEDIATO O DEL INTERVENTOR					
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO					
La suscrita jefe de la oficina de secretaria de Hacienda del Municipio Zona Bananera-Magdalena, deja constancia que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas por él de manera satisfactoria permitiendo con ello que el área bajo mi dirección haya prestado el servicio público principal y el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley.					
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA					
FIRMA DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO DEL PAGO					

Dentro del contrato CPS-008 DE 2023, esta comisión pudo constatar que el apoyo a la gestión y operatividad dentro de la oficina de hacienda municipal fueron ejecutadas por parte de la contratista, las cuales habían sido convenidas y estipuladas desde los estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato CPS-008 DE 2023, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

 <p>Contraloría del MAGDALENA Cuida los recursos públicos para tu bienestar</p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p align="center">INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA - Q-47-23-009</p>
		<p align="center">OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

CONTRATO MC-033-2022

Señores,
FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE, identificada con el NIT. 900.639.947-8, representada legalmente por el señor **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA**, identificado a su vez con la cedula de ciudadanía N° 7.603.608.

Asunto. Comunicación de Aceptación oferta proceso minima cuantia N° 033-2022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE RUTAS EN SALUD Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA.

- 1. Condiciones técnicas exigidas:** En desarrollo del objeto descrito en el numeral anterior, El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades enunciadas en los estudios previos y la invitación pública.
- 2. Valor:** VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) M/CTE, La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al CDP N° 2022.CEN.01.000508 por un valor de \$28.000.000, de la vigencia presupuestal de 2022, expedido por la jefe de la oficina de presupuesto.
- 3. Plazo:** El plazo de ejecución es de 10 días contado a partir de la firma del acta de inicio.

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales para el diseño, implementación, acompañamiento y socialización de rutas en salud y atención de la población migrantes en el municipio de Zona Bananera, y se inició para ser una herramienta fundamental para mejorar el acceso a la salud de la población migrante, fortalecer el sistema de salud del municipio, proteger los derechos de la población migrante.

Dentro de las obligaciones del contrato MC-033-2022 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE, se encontraba la de prestación de servicios profesionales para el diseño, implementación, acompañamiento y socialización de rutas en salud y atención de la población migrantes en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, y a su vez permitirá al municipio mejorar el acceso a la salud de la población migrante; se diseñarán e implementarán rutas de atención en salud específicas para la población migrante, brindando acompañamiento y socialización a la población migrante sobre esas rutas de atención, lo cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor se constató, y fue certificado por el supervisor designado, que en este caso fue el secretario de Desarrollo Social del municipio, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla:

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA N° 033-2022.

A continuación, se presenta el informe final de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA N° 033-2022.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
NIJ: 819003297-5
CONTRATISTA: FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE
NIJ: 900 639 947-8
REPRESENTANTE LEGAL: OMAR ALFREDO ARIETA SFRNA
IDENTIFICACIÓN: NO. 7.603.608.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE RUTAS EN SALUD Y ATENCIÓN DE LA POBLACION MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA.
VALOR: \$ 28.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Días a partir de la firma del Acta De Inicio
SUPERVISOR: PAULA PAREJO CANTILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE ZONA BANANERA

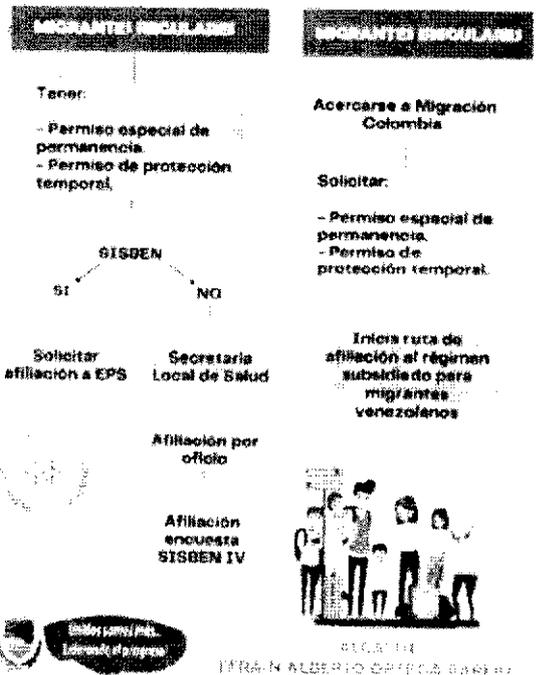
ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Diseñar las rutas del aseguramiento en salud y al régimen subsidiado además las rutas para la atención en salud por urgencias y por consulta externa, controles prenatales a las gestantes y control de crecimiento y Desarrollo para la población migrantes del municipio Zona Bananera

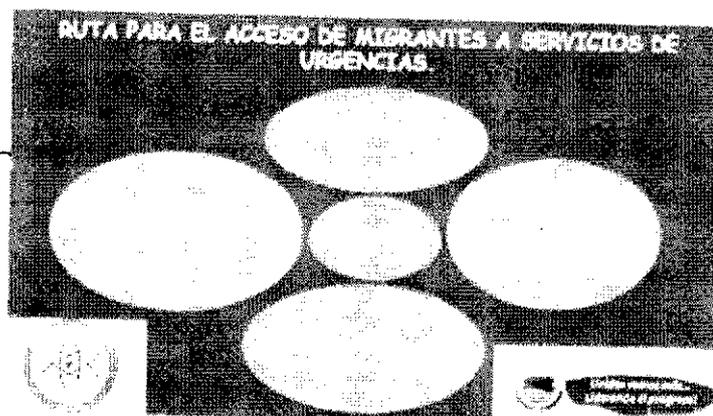
Adicionalmente se dejara en este informe estibecida todas la rutas diseñadas para cada atención de esta población dentro del municipio de Zona Bananera para que puedan plasmadas en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

RUTA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA LA POBLACION MIGRANTE.

RUTA DE ATENCION EN SALUD DE AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO PARA MIGRANTES VENEZOLANOS



RUTA EL ACCESO DE MIGRANTES A SERVICIOS DE URGENCIAS



RUTA PARA FACILITAR EL ACCESO DE MUJERES EMBARAZADAS A LA ATENCIÓN PRENATAL.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

2. Dejando diseñadas e implementadas las rutas de atención a la población migrante se realizó la socialización en todo el municipio de las mismas haciendo la publicidad en los sitios más concurridos por esta población como lo son los puestos de salud del municipio, la Registraduría la Notaria, la Personera en entre otros puntos comerciales y de gran comercio del municipio, como se evidencia a continuación:



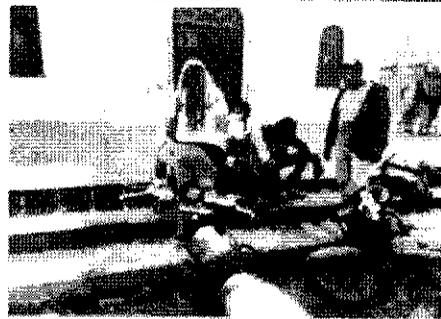
Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

3. Se realizó socialización de todas las rutas antes diseñadas y publicadas en las instalaciones de la alcaldía donde contaron con un espacio de dudas y preguntas además en todo el municipio de manera presencial con la población y de esto se les realizó un barrido corregimiento por corregimiento y a la población para que fueran replicadoras de todas las rutas en el municipio y entregas de folletos.



Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 · 1 C - 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA -
MAGDALENA.**

CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro, **FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE**, identificada con el NIT 9601659-047-8, representada legalmente por el señor **UMAR ALFREDO ARRIETA SERRA**, identificado a su vez con la cédula de ciudadanía N° 7.603.008, ha cumplido a satisfacción con el Contrato de Mínima Cuantía MC-033-2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE RUTAS EN SALUD Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA"**, correspondiente al periodo del 7 de Octubre al 17 de octubre del 2022.

Que el relacionado contrato se ha cumplido a total satisfacción por parte del convenido.

La presente se expide a la sociedad interesada el 19 de octubre del 2022.



**PAULA PAREJO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA.**

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Dentro del contrato MC-033-2022, esta comisión pudo constatar que la prestación de servicios profesionales para el diseño, implementación, acompañamiento y socialización de rutas en salud y atención de la población migrantes en el municipio de Zona Bananera, fueron ejecutadas por parte de la contratista, las cuales habían sido convenidas y estipuladas desde los estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato MC-033-2022, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

CONTRATO MC-041-2022

CONTRATO No.	MC 041-2022, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y HUMANOS PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EL PROGRAMA TU BIBLIO-EXPRES + FACIL, POR UA ZONA BANANERA MAS INCLUSIVA
CONTRATANTE	: Alcaldía de Zona Bananera.
CONTRATISTA	: ASOCIACION CULTURAL ISBEN DIAZ VILORIA.
PLAZO CONTRACTUAL	: Diez (10) días.
VALOR DEL CONTRATO	: \$ 27.920.000
FECHA DE INICIACIÓN	: noviembre 18 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: noviembre 28 de 2022
SUPERVISOR convivencia	: ERIC ESCORCIA AGARIZAO, secretario del interior y

Fuente: Contrato MC-041-2022

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico, técnico y humano para la realización de las diferentes actividades del programa tu Biblio-Expres + fácil, por una Zona Bananera más inclusiva, y se inició para realizar actividades de animación a la lectura y escritura para niños, niñas, jóvenes y adultos y ser una herramienta fundamental para promover la lectura y la escritura, fortalecer la educación, promover la inclusión social.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Dentro de las obligaciones del contrato MC-041-2022 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la FUNDACIÓN IBSEN DIAZ, se encontraba la de prestación de servicios de apoyo logístico, técnico y humano para la realización de las diferentes actividades el programa tu Biblio-Expres + fácil, por una Zona Bananera más inclusiva, Magdalena, y a su vez permitirá al municipio contar con una herramienta fundamental para promover la lectura y la escritura, fortalecer la educación, promover la inclusión social, lo cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor se constató, y fue certificado por el supervisor designado, que en este caso fue el secretario de Desarrollo Social del municipio, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

INFORME FINAL DE SUPERVISION

CONTRATO No. MC 041-2022.

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y HUMANOS PARA LA REALIZACION DE LAS
DIFERENTES ACTIVIDADES EL PROGRAMA TU BIBLIO-EXPRES + FACIL, POR UA ZONA BANANERA MAS
INCLUSIVA.**

**CONTRATISTA:
ASOCIACION CULTURAL IBSEN DIAZ
NIT. 900126855-7
IVONNY ZAPATA DEL RIO
cedula de ciudadanía N° 39001246**

Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 · 1 C - 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

III.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido entre dieciocho (18) del mes de noviembre y el veintiocho (28) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte dos (2022) en el desarrollo del contrato de Mínima Cuenta No. 041-2022. el contratista realizó las siguientes actividades:

LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Municipio Zona Bananera.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

El contrato tiene como objeto el prestación de servicios de apoyo logístico, técnico y humanos para la realización de las diferentes actividades el programa tu biblio-expres + fácil, por una zona bananera más inclusiva.

CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO

No se presentó problema con el desarrollo de las actividades programadas en la realización objeto del contrato, por el contrario, se vio colaboración por parte de la comunidad en general aledaños al sector.

CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

El contrato se desarrolló según las instrucciones dadas por el contratista.

El personal calificado y las herramientas se dieron de manera oportuna brindando rapidez y cumplimiento en el desarrollo de las diferentes etapas de los eventos.

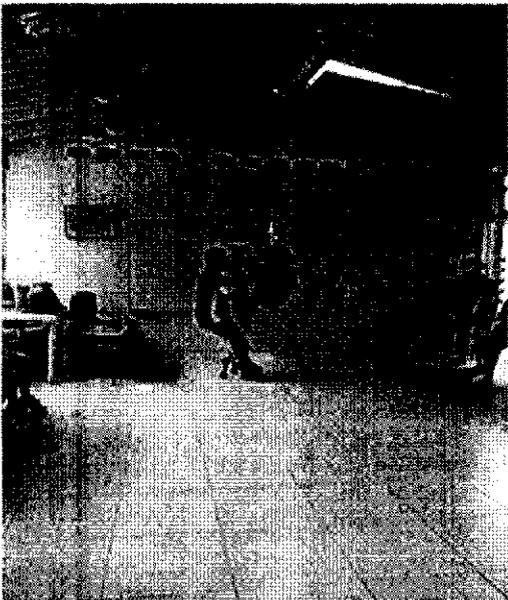
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

La Biblioteca Municipal Aníbal Redondo Orellano se desplazó con todos sus servicios ofertados a la comunidad de Iberia (finca la francisca) realizando diferentes actividades antes mencionadas con 90 niños víctimas del conflicto armado

Anexos



Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana



Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana



Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

La Biblioteca Municipal Aníbal Redondo Orellano se desplazó con todos sus servicios ofertados a la comunidad del corregimiento de soplador realizando diferentes actividades antes mencionadas con la asistencia de 100 niños de diferentes edades.



Dentro del contrato MC-041-2022, esta comisión pudo constatar que la prestación de servicios de apoyo logístico, técnico y humano para la realización de las diferentes actividades el programa tu Biblio-Expres + fácil, por una Zona Bananera más inclusiva, fueron ejecutadas por parte de la contratista, las cuales habían sido convenidas y estipuladas desde los estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato MC-041-2022, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

CONTRATO CPS-083-2022

Contratante	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
NIT	819003297-5
Contratista:	MARISOL HERNANDEZ TORRES
Identificación:	CEDULA 36.560.967 de Santamarta
Objeto:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN, PLAN ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA ZONA BANANERA.
Valor:	\$80.000.000.00
Plazo de Ejecución:	UN (1) MES
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022.CEN.01.000130 del 19 de febrero de 2022
FECHA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2022
FECHA TERMINACIÓN	19 DE MARZO DE 2022
SUPERVISOR	Alberto Rodríguez Torres jefe Oficina Talento Humano

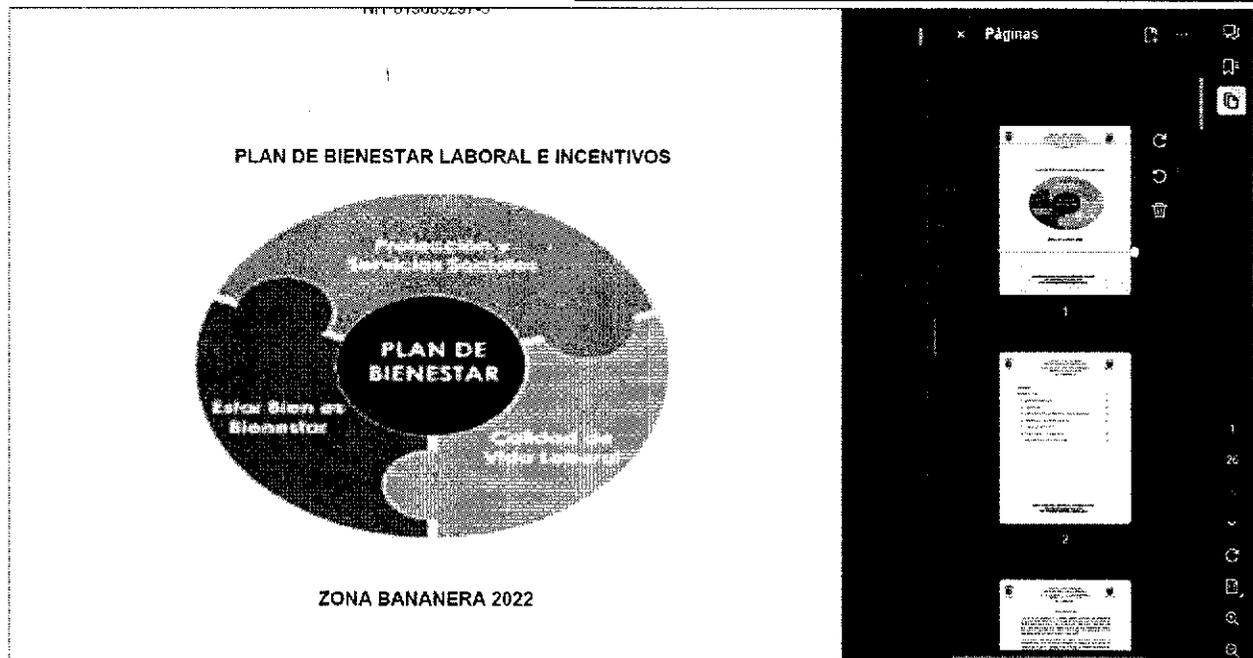
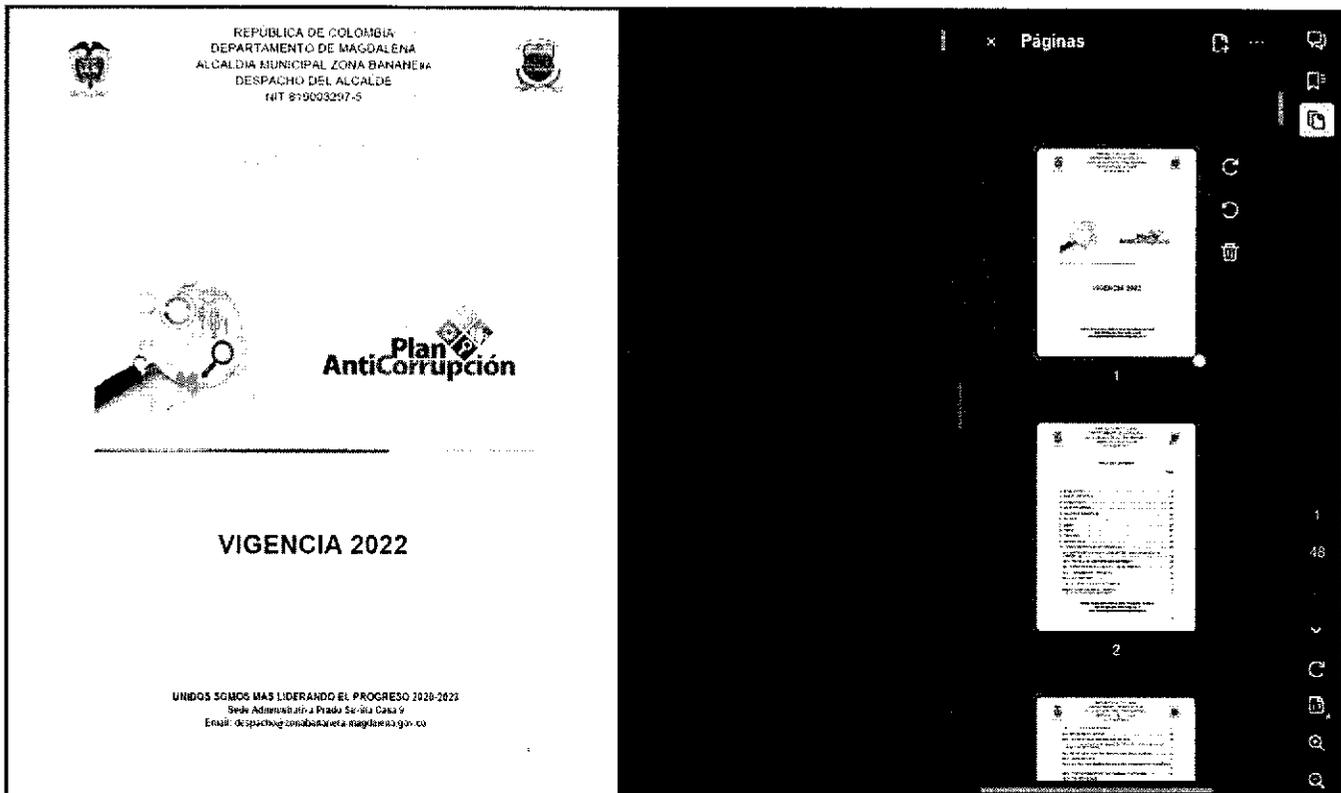
Fuente: Contrato CPS-083-2022

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la asesoría y elaboración de los planes de capacitación, plan anticorrupción, sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, plan de bienestar laboral e incentivos para los funcionarios de la Alcaldía de Zona Bananera, y se hizo con la finalidad de mejorar la gestión administrativa en áreas clave como la capacitación, la lucha contra la corrupción, la seguridad y salud en el trabajo, el bienestar laboral y los incentivos para los funcionarios, lo que conlleva a fortalecer la institucionalidad y mejorar la calidad en el funcionamiento de la Alcaldía.

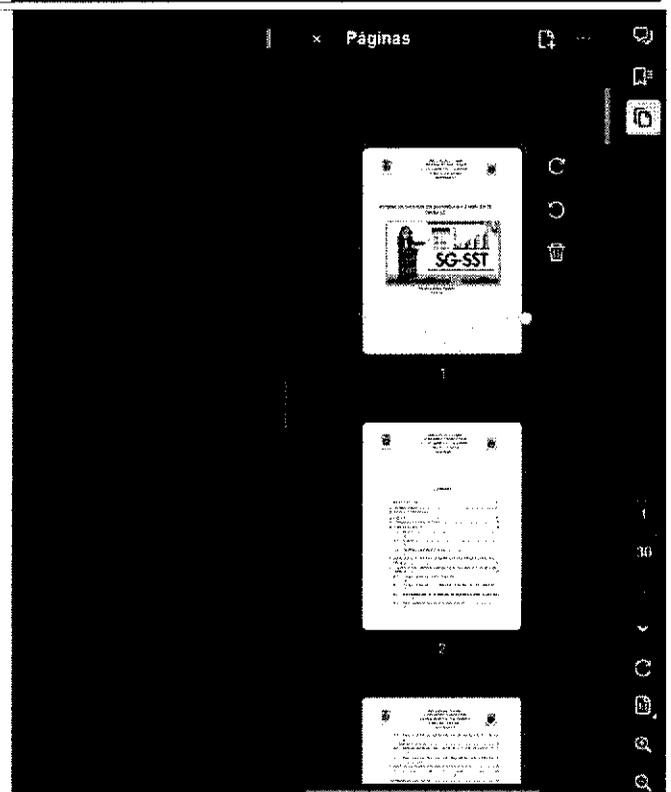
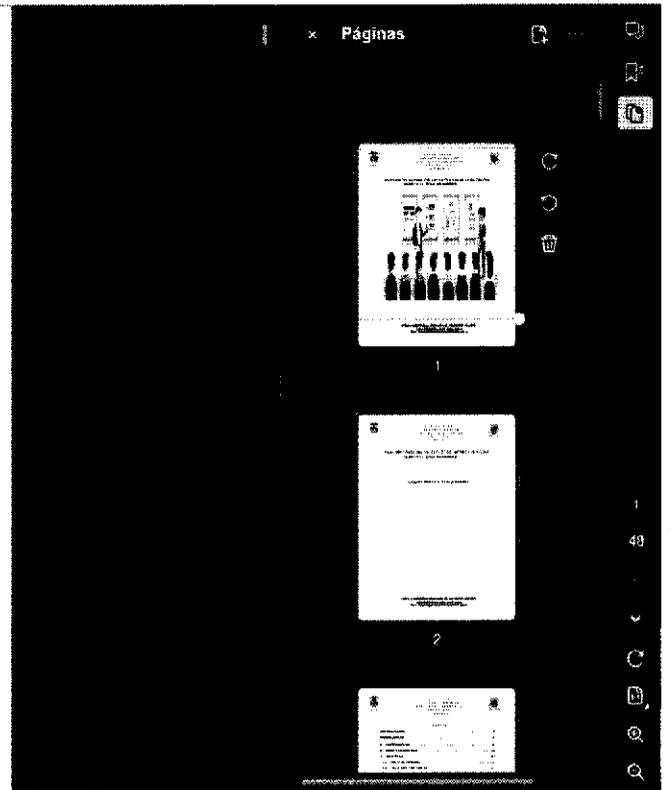
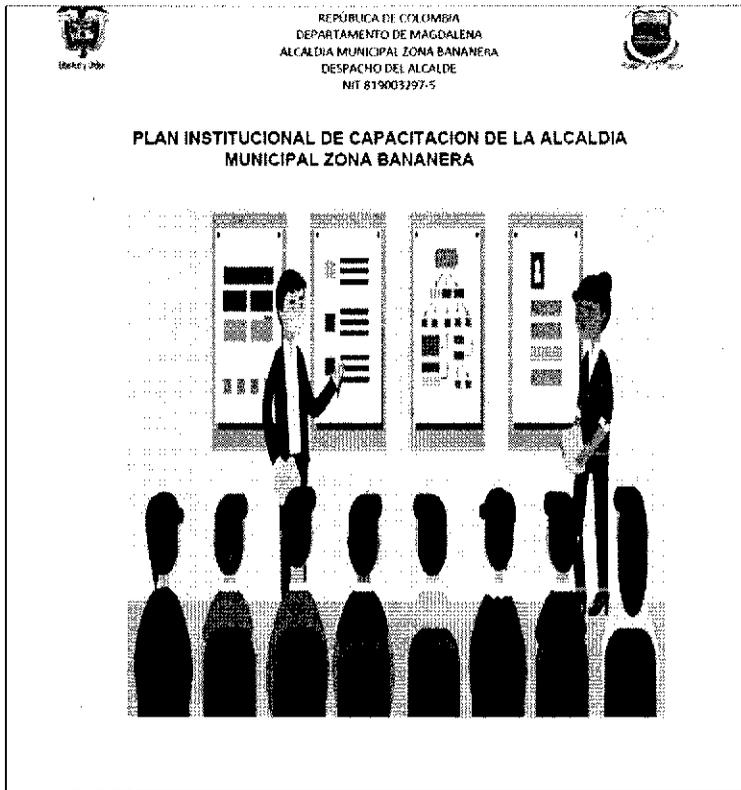
Dentro de las obligaciones del contrato CPS-083-2022 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la señora MARISOL HERNÁNDEZ TORRES, se encontraba la de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la asesoría y elaboración de los planes de capacitación, plan anticorrupción, sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, plan de bienestar laboral e incentivos para los funcionarios de la Alcaldía de Zona Bananera, Magdalena, y a su vez permitirá mejorar la gestión administrativa en áreas clave como la capacitación, la lucha contra la corrupción, la seguridad y salud en el trabajo, el bienestar laboral y los incentivos para los funcionarios, lo que conlleva a fortalecer la institucionalidad y mejorar la calidad en el funcionamiento de la Alcaldía, lo cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

se constató, y fue certificado por el supervisor designado, que en este caso fue el Jefe de oficina de Talento Humano del municipio, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla:



Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana



Dentro del contrato CPS-083-2022, esta comisión pudo constatar que la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la asesoría y elaboración de los planes de capacitación, plan anticorrupción, sistema de gestión en seguridad y

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN
DE DENUNCIA - Q-47-23-009**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

salud en el trabajo, plan de bienestar laboral e incentivos para los funcionarios de la Alcaldía de Zona Bananera, fueron ejecutadas por parte de la contratista, las cuales habían sido convenidas y estipuladas desde los estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato CPS-083-2022, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

CONTRATO MC-046-2022

Sobre el particular, el denunciante manifiesta en su escrito acusatorio que dicho acuerdo tenía por valor \$27.174.419, sin embargo, una vez el grupo auditor se encontró en la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena, se pudo corroborar que, el Contrato MC-046-2022, no corresponde a la información que suministró el denunciante, es decir, el precitado contrato no aparece en los registros de contratos celebrados y ejecutados dentro de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, por lo tanto, por motivos de información inexacta en la denuncia génesis de la presente investigación, el grupo auditor no puede estudiar y valorar un contrato que no se tiene plenamente identificado.

CONTRATO MC-042-2022

CONTRATO No.	: MC-042-2022, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCION DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE PÓLVORA Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO ZONA BANANERA – MAGDALENA."
CONTRATANTE	: Alcaldía de Zona Bananera.
CONTRATISTA	: FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VISION FUTURO.
PLAZO CONTRACTUAL	: quince (15) Dias calendario
VALOR DEL CONTRATO	: \$ 41,999.970
FECHA DE INICIACIÓN	: noviembre 22 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: Diciembre 7 de 2022
SUPERVISOR	: ANA MARCELA ORTEGA. COMISARIA DE FAMILIA.

Fuente: Contrato MC-042-2022

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

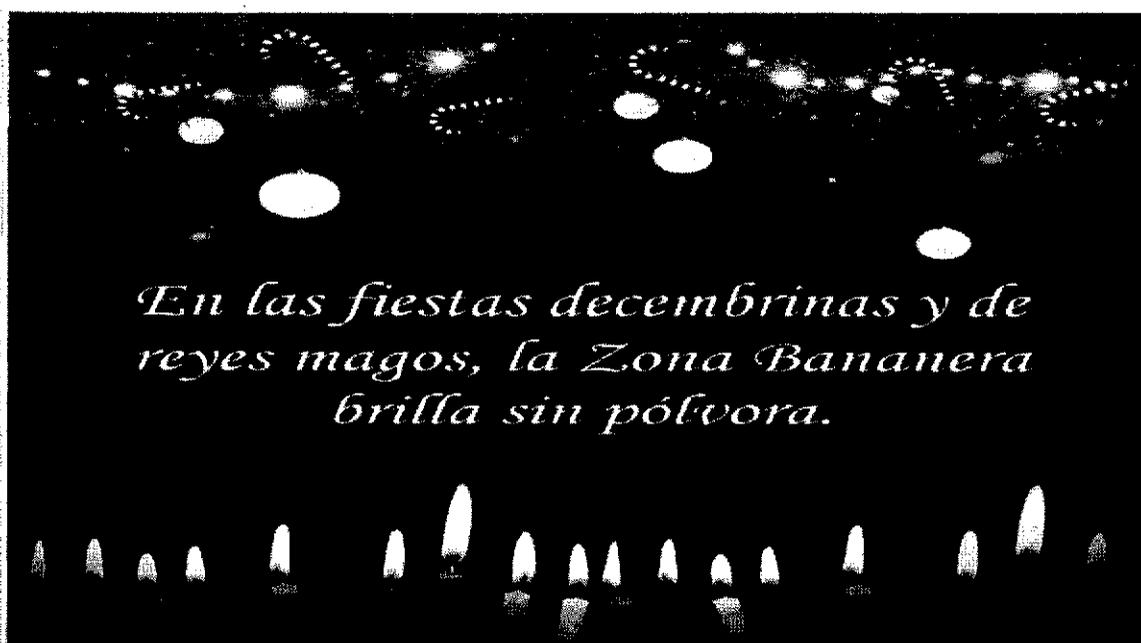
El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico en el marco del plan de prevención de la producción, comercialización, almacenamiento y manipulación de pólvora y artículos pirotécnicos de las festividades decembrinas y reyes magos en el municipio de Zona Bananera, y se inició para implementar las estrategias que lograron reducir el número de quemados por pólvora y generar un ambiente más seguro para la comunidad durante las fiestas decembrinas.

Dentro de las obligaciones del contrato MC-042-2022 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VISIÓN FUTURO, se encontraba la de prestación de servicios de apoyo logístico en el marco del plan de prevención de la producción, comercialización, almacenamiento y manipulación de pólvora y artículos pirotécnicos de las festividades decembrinas y reyes magos en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, y a su vez permitió al municipio implementar las estrategias que lograron reducir el número de quemados por pólvora y generar un ambiente más seguro para la comunidad durante las fiestas decembrinas, lo cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor se constató, y fue certificado por el supervisor designado, que en este caso fue la Comisaria de Familia del municipio, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

- se inicia Campaña publicitaria a través de medios de comunicación masivos (Radio y redes sociales) se publica en la página Web de la Alcaldía Municipal Zona Bananera, en el periódico digital Zona Bananera al Día y en las emisoras comunitarias como Sol estéreo (corregimiento de Guacamayal), Panorama Estéreo (Corregimiento de Rio Frio, Tucurínca Stereo (Corregimiento de Tucurínca) y Viva Estéreo (Corregimiento de Orihueca) pauta que va desde el día 22 de noviembre de 2022 hasta el 7 de Diciembre de 2022.

EVIDENCIAS:



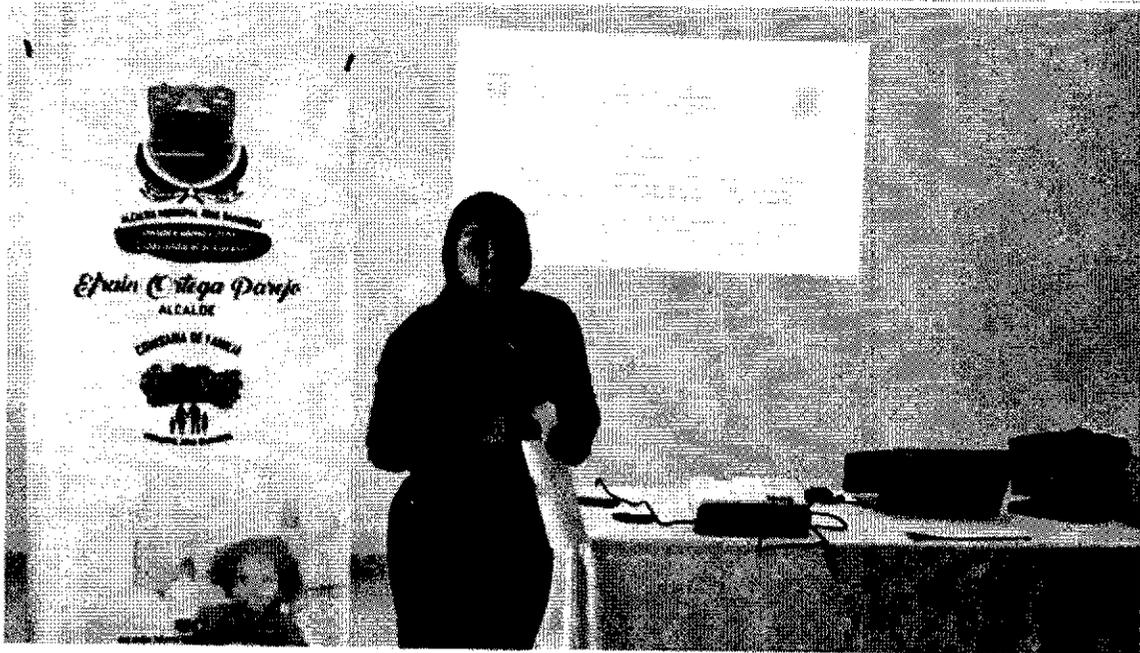
Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS



Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

- Desde el día 22 de noviembre hasta el 7 de diciembre del 2022 se realiza desplazamiento a los corregimientos de Rio Frio, Julio Zawady, Varela, Orihueca, Candelaria, Gran Vía, Palomar, Sevilla, Guacamayal, Soplador, Guamachito, Tucurinca, San José de Kennedy y Santa Rosalía, en compañía de la Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Policía de Infancia y Adolescencia y Policía Comunitaria, llegando a las zonas donde se concentra el sector comercio (tiendas, almacenes) socializando a los encargados de la atención al público la importancia del no uso de la pólvora y artículos pirotécnicos, y las implicaciones jurídicas que conlleva su venta, manipulación y uso; además se les entrega afiche publicitario con mensaje preventivo. Se realiza la entrega de 4.500 afiches.

EVIDENCIAS:



OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS



OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

- Entrega de 4.500 folletos puerta a puerta en los diferentes corregimientos y veredas a padres de familia, niños, niñas y adolescentes.

Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS



Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 · 1 C - 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co

“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

- Articulación con el sector salud, ESE Hospital Local Zona Bananera.

Se realiza desplazamiento en compañía de la Comisaría de Familia, Policía Nacional y cuerpo de Bomberos a la ESE Hospital Local Zona Bananera donde se realiza entrega del material preventivo y socialización de Ruta de Atención para los Niños, Niñas y Adolescentes lesionados por uso o porte de pólvora o artículos pirotécnicos.



Dentro del contrato MC-042-2022, esta comisión pudo constatar que la prestación de servicios de apoyo logístico en el marco del plan de prevención de la producción, comercialización, almacenamiento y manipulación de pólvora y artículos pirotécnicos de las festividades decembrinas y reyes magos en el municipio de Zona Bananera, fueron ejecutadas por parte de la contratista, las cuales habían sido convenidas y estipuladas desde los estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato MC-042-2022, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

 Contraloría del MAGDALENA <small>Cuida los recursos públicos para tu bienestar</small>	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA - Q-47-23-009
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVENIO 004 DE 2021

Sobre el particular, el denunciante manifiesta en su escrito acusatorio que dicho acuerdo tenía por valor \$183.000.000.00, sin embargo, una vez el grupo auditor se encontró en la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena, se pudo corroborar que, el Convenio 004 de 2021, no corresponde a la información que suministró el denunciante, es decir, el precitado convenio no aparece en los registros de contratos celebrados y ejecutados dentro de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, por lo tanto, por motivos de información inexacta en la denuncia génesis de la presente investigación, el grupo auditor no puede estudiar y valorar un convenio que no se tiene plenamente identificado.

CONTRATO CPS-074 DE 2021

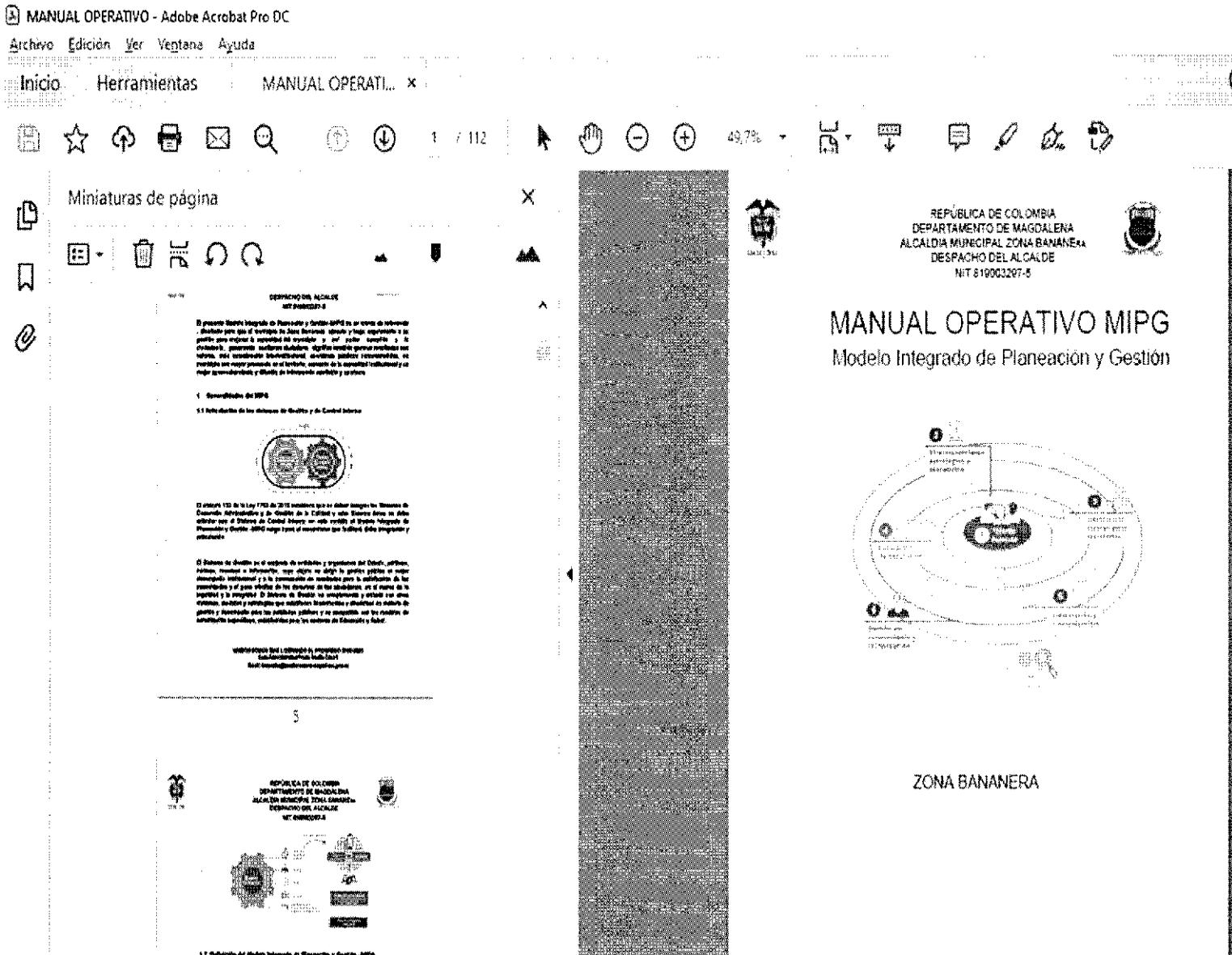
Contratante	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
NIT	819003297-5
Contratista:	MARISOL HERNANDEZ TORRES
Identificación:	CEDULA 36.560.967 de Santamarta
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZONA BANANERA.
Valor:	\$80.000.000.00
Plazo de Ejecución:	UN (1) MES de ejecución o hasta que el contratista ejecute la totalidad de actividades, lo que se cumpla primero a partir del acta de inicio.
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.00155 del 05 de abril de 2021
FECHA DE INICIO	05 DE ABRIL DE 2021
FECHA TERMINACIÓN	05 DE MAYO DE 2021
SUPERVISOR	ADOLFO VICENTE COLON secretario de planeación y obras publicas

Fuente: Contrato CPS-074 de 2021

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena, se inició para el fortalecimiento del trabajo institucional y dar un marco de referencia para el buen gobierno de la administración del municipio de Zona Bananera, además de establecer un marco que direcciona la administración pública, definiendo las directrices y mecanismos básicos para la realización de pautas para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Dentro de las obligaciones del contrato 074 de 2021 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la Señora MARISOL HERNANDEZ TORRES, se encontraba la de la elaboración del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena, el cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor constató que dicho manual se encontraba entregado a la entidad territorial, y fue entregado también en medio magnético en archivo PDF con 112 folios, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla;



Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Dentro del contrato CPS-074 de 2021, esta comisión pudo constatar que las obras contratadas si fueron ejecutadas por parte del contratista el cual fueron convenidas y estipuladas desde los estudios previos, ya que se pueden observar dentro de la carpeta contractual soportes y registros de la elaboración del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato CPS-074 de 2021, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

CONTRATO CPS-219-2021

Contratante	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
NIT	819003297-5
Contratista:	MARISOL HERNANDEZ TORRES
Identificación:	CEDULA 36.560.967 de Santamarta
Objeto:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (MURC) Y EL MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA.
Valor:	\$70.000.000.00
Plazo de Ejecución:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN O HASTA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES, LO QUE SE CUMPLA PRIMERO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2021.CEN.01.00427 del 06 de octubre de 2021
FECHA DE INICIO	6 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2021
SUPERVISOR	Alberto Rodríguez Torres jefe Oficina Talento Humano

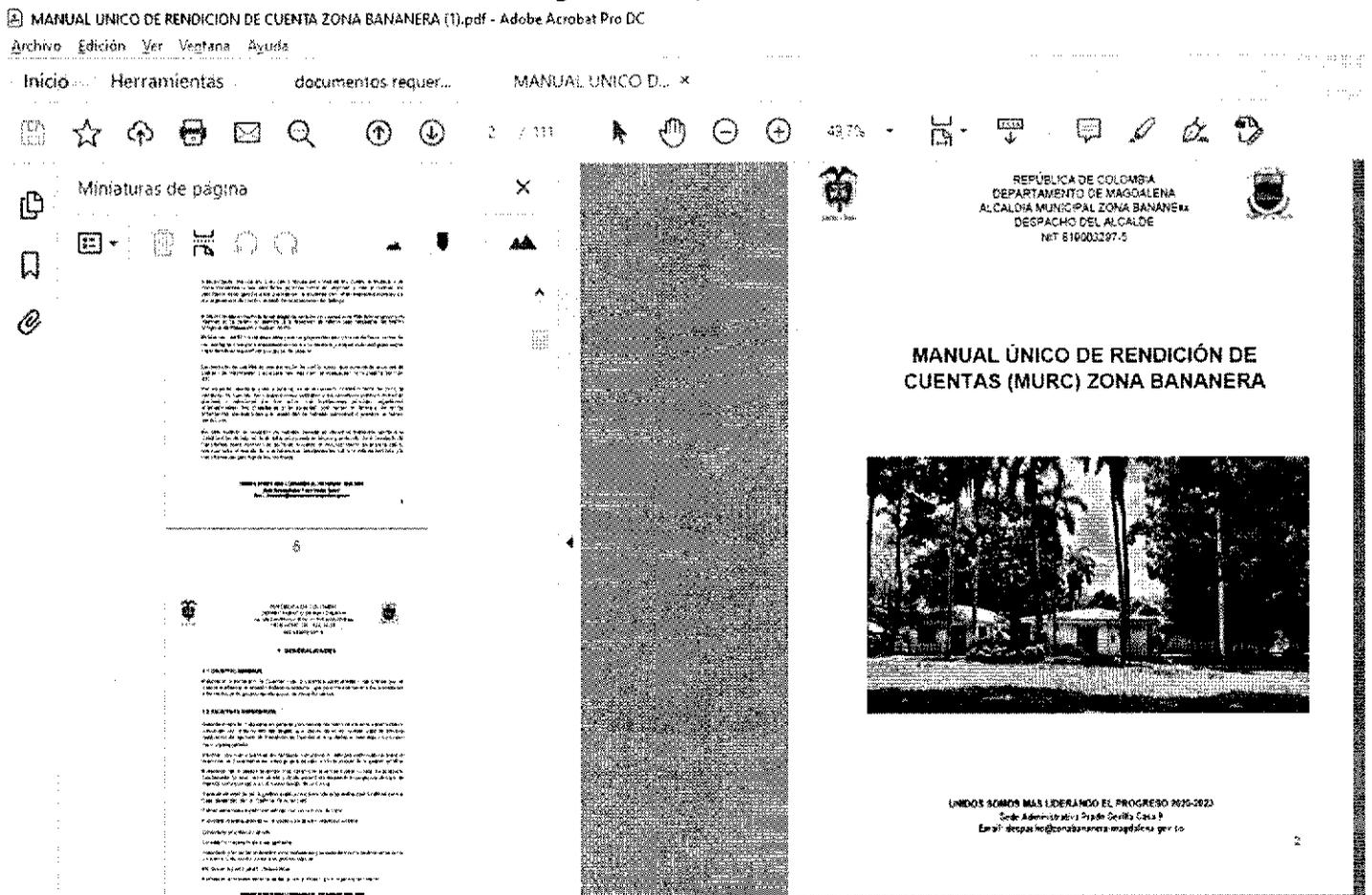
Fuente: Contrato CPS-219-2021

El contrato mencionado, tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena, se inició para el fortalecimiento

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

del trabajo institucional y dar un marco de referencia para el buen gobierno de la administración del municipio de Zona Bananera. El marco jurídico del manual de rendición de cuentas se encuentra en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, mediante el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y define la rendición de cuentas como el proceso conformado por un conjunto de normas y procedimientos mediante el cual el Municipio de Zona Bananera, Magdalena, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil y otras entidades públicas y organismos de control, teniendo como base la promoción del diálogo.

Dentro de las obligaciones del contrato 219 de 2021 celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, y la Señora MARISOL HERNANDEZ TORRES, se encontraba la de la elaboración e implementación del manual único de rendición de cuentas de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, Magdalena, el cual dentro del trámite de investigación de la presente denuncia, el grupo auditor constató que dicho manual se encontraba entregado a la entidad territorial, y fue entregado también en medio magnético en archivo PDF con 111 folios, como a continuación se observa en la siguiente captura de pantalla;

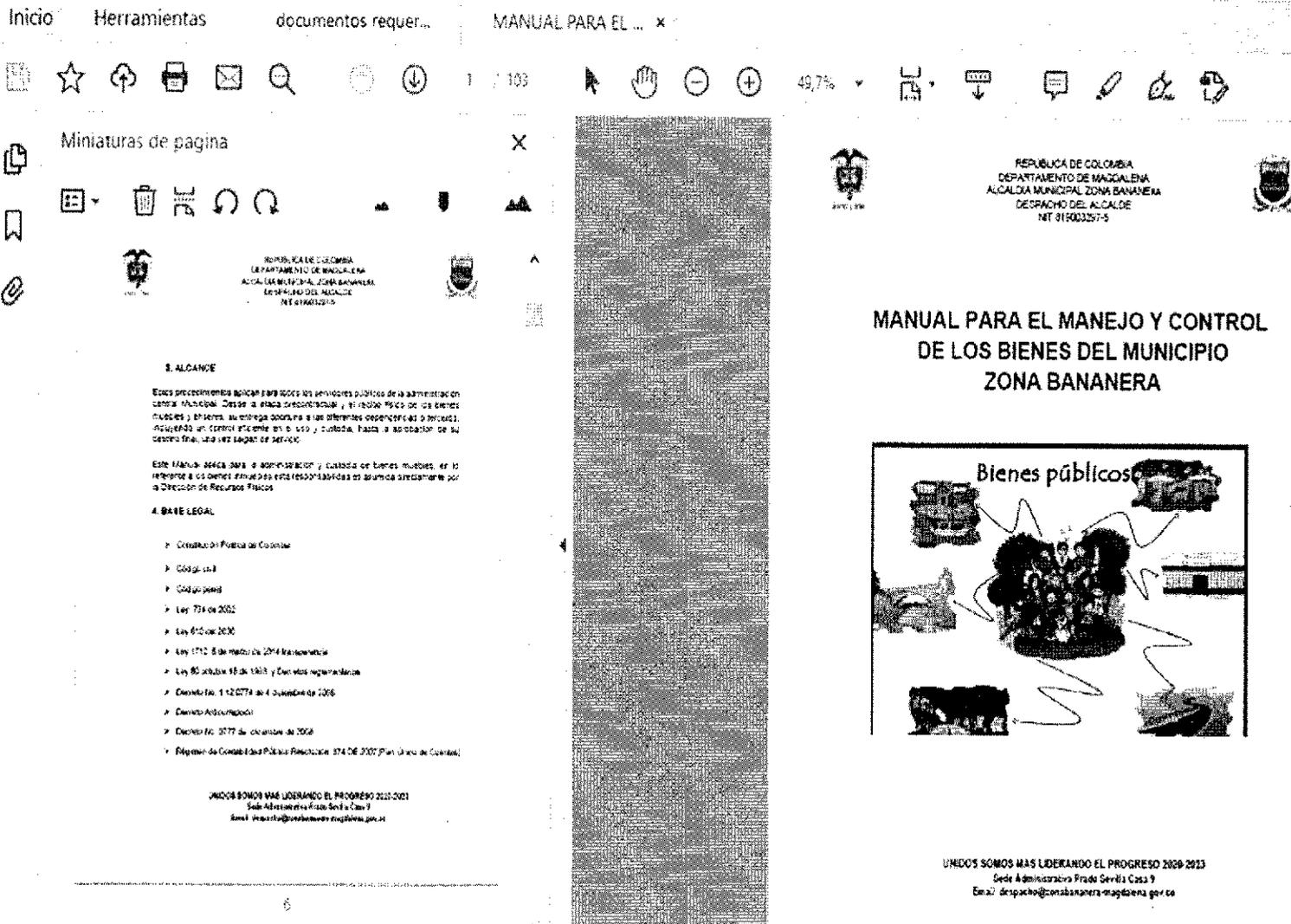


Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Por otro lado, el contrato CPS-219 de 2021, también albergaba la elaboración e implementación del manual de manejo y control de los bienes del Municipio de Zona Bananera, Magdalena, el cual fue allegado en archivo PDF con 103 folios, como se observa en la siguiente captura de pantalla;

MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL ZONA BANANERA.pdf - Adobe Acrobat Pro DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda



The screenshot shows the Adobe Acrobat Pro DC interface. The main window displays the cover of the manual titled "MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA". The cover features the logos of the Republic of Colombia, the Department of Magdalena, and the Municipality of Zona Bananera. The text on the cover includes "REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA DESPACHO DEL ALCALDE NT 91503257-5" and "MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA". Below the title is a diagram titled "Bienes públicos" showing various assets like a car, a house, and a tree. At the bottom of the cover, it says "UNIDOS SOMOS MAS LIBERANDO EL PROGRESO 2009-2023" and provides contact information for the administrative office.

Dentro del contrato CPS-219 de 2021, esta comisión pudo constatar que las obras contratadas si fueron ejecutadas por parte del contratista el cual fueron convenidas y estipuladas desde los estudios previos, ya que se pueden observar dentro de la carpeta contractual soportes y registros de la elaboración del manual único de rendición de cuentas y el manual de manejo y control de los bienes del Municipio de Zona Bananera, Magdalena.

Por lo anteriormente mencionado, a criterio de esta comisión auditora, se encuentra demostrado que no existió un daño patrimonial a la Alcaldía del Municipio de Zona

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Bananera, Magdalena, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado en virtud del contrato CPS-219 de 2021, así como también, de acuerdo con las indagaciones realizadas por la comisión auditora, no se encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, en consecuencia a los principios orientadores de la acción fiscal, y por remisión a los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y principios de la Función Administrativa señalados en la Ley 1437 de 2011, atendiendo a los principios de economía y eficacia, esta Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría del Magdalena, ordenará el archivo de la denuncia ciudadana relacionada en la denuncia Q-47-23-0009, toda vez que a juicio de los funcionarios investigadores, dentro de los hechos que se relacionaron en la denuncia que dio origen a la presente investigación, no se encontró mérito para señalar hallazgos por detrimento patrimonial, es decir que, teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la ley 610 del 2000, que enuncia las causales de archivo, se considera que, los hechos materia de esta investigación no son constitutivos de detrimento patrimonial.

La Ley 610 de 2000 establece **el objeto de la responsabilidad fiscal, que no es otro que el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público** como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal. Deben estar configurados los elementos de la responsabilidad fiscal indicados en el numeral 5° del artículo 48 de la Ley 610 de 2000.¹

El daño es un requisito que por sí mismo no es suficiente para la declaratoria de responsabilidad fiscal, si es indispensable para tales efectos y como características puntuales éste debe ser cierto y actual. Esto es que debe tenerse certeza sobre su existencia independientemente del momento o de su actualidad. Si no existe certeza de la existencia del daño no puede permitirse iniciar un proceso de responsabilidad fiscal. El daño así mismo debe ser actual, esto es que el perjuicio debió haber existido antes de la acción indemnizatoria o al tiempo de iniciarse esta.

El detrimento patrimonial está definido por el artículo 6 de la ley 610 de 2000, como la lesión del patrimonio público representado en el menoscabo, disminución,

¹ *“Un daño patrimonial al Estado, una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a quien realiza una gestión fiscal y Un nexo de causalidad entre el daño y la conducta.”*

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

 <p>Contraloría del MAGDALENA Cuida los recursos públicos para tu bienestar</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA - Q-47-23-009</p>
		<p>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna causada por los servidores públicos o particulares que desarrollen esta denominada gestión fiscal, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los contenidos y de los fines esenciales del estado; el concepto, en primer lugar explica que el daño configura un menoscabo al patrimonio público, es decir al conjunto de bienes y recursos aplicados por el Estado para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad pública correspondiente, o excepcionalmente por los particulares cuando ellos administran tal patrimonio ejerciendo para el efecto funciones públicas (Gestión Fiscal).

Aunado a lo expuesto, se trae a colación al H. Consejo de Estado, 2008122. 25000-23-24-000-2001-00064-01. Sentencia del 16 de febrero de 2012. **PONENTE:** MARCO ANTONIO VELILLA MORENO que esbozó sobre el daño fiscal:

“Para que el daño sea indemnizable, debe ser cierto, actual, real, es decir, que quien alegue haber sufrido un daño debe demostrar su existencia, y que no se trate de un daño meramente hipotético o eventual, precisamente porque no es cierto y se funda en suposiciones, y aunque puede tratarse de un daño futuro, deben existir los suficientes elementos de juicio que permitan considerar que así el daño no se ha producido, exista suficiente grado de certeza de que de todas maneras habrá de producirse”.

A la luz de lo establecido jurisprudencialmente por la Corte Constitucional en Sentencia SU 620 de 1996 no se configura un daño patrimonial, por cuanto:

*“Para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. **En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio”.***

De lo anterior es dable concluir que, no se observa algún tipo de irregularidad o deficiencias en el proceso contractual, y por el contrario, debe considerarse relevante según la jurisprudencia anotada, que los contratos referenciados y ampliamente analizados en este informe, suscritos por la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, y los múltiples contratistas, fueron ejecutados y derivaron en un beneficio a la población del municipio de Zona Bananera.

Elaborado por: Grupo Auditor	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

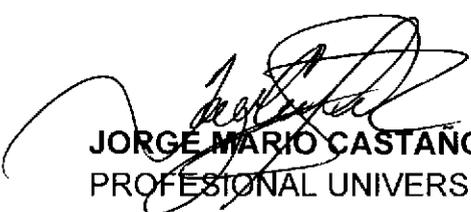
El análisis de los contratos mencionados evidenció que todos ellos se ejecutaron de manera correcta, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en los mismos, verificándose que los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales en materia de oportunidad y presupuesto.

Se recalca entonces que, dentro de los Contratos relacionados en la presente denuncia, sobre los cuales los denunciantes señalaron como posibles actos de corrupción, fueron ejecutadas las actividades contractuales convenidas entre las partes; se hallaron soportes, registros y evidencias de ejecución de dichas actividades contractuales, como por ejemplo registros fotográficos y planes de actividades de trabajo en el Municipio de Zona Bananera, Magdalena.

De acuerdo con el estudio de verificación e investigación de la denuncia, esta Dependencia no encuentra soportado conductas que originen otro tipo de hallazgos con reproche administrativo, disciplinaria o penal.

Por lo expuesto en precedencia, se encuentra demostrado con sobrada claridad que no existió un daño patrimonial al Estado, representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, y atendiendo que no se encontraron observaciones que condujeran a hallazgos administrativos con incidencia fiscal, penal, disciplinaria y/o sancionatoria, se procederá a **ARCHIVAR LA DENUNCIA RADICADA Q-47-22-0009**, que tiene como entidad implicada a la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, Magdalena.

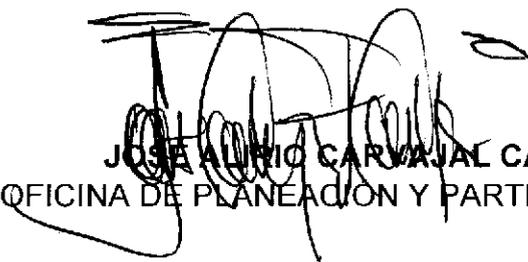
Atentamente.



JORGE MARIO CASTAÑO RANGEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



MATEO SALEBE DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JOSE ALIRIO CARVAJAL CAMPOS
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaborado por: Grupo Auditor

Cargo: Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: Jose Alirio Carvajal Campos

Cargo: Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
		NOMBRE DEPENDENCIA
		OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

**ENCUESTA DE SATISFACCION AL CIUDADANO
 PROCESO: ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

Para nosotros es muy importante saber su opinión respecto del servicio que presta nuestra Entidad, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta.

Antes de diligenciar la encuesta tenga en cuenta qué, I) que la denuncia es atendida a través de una investigación técnica y de conformidad con la normatividad vigente, y qué, II) muchas veces los resultados de las investigaciones no coinciden con las expectativas de los denunciantes.

Nombre del Encuestado:

Teléfono:

Correo electrónico:

Evalúe el servicio teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación

Malo: 1 Regular: 2 Aceptable: 3 Bueno: 4 Excelente: 5

1. La respuesta a su denuncia fue atendida oportunamente dentro de los términos establecidos por la Ley.

1	2	3	4	5

2. La respuesta a su requerimiento fue debidamente argumentada con los resultados de investigaciones o análisis normativo.

1	2	3	4	5

3. Considera Ud., que su requerimiento fue atendido observando los principios de imparcialidad, objetividad e integridad por parte de la Contraloría.

1	2	3	4	5

4. Volvería a confiar en la Contraloría del Magdalena la atención de sus denuncias

1	2	3	4	5

Elaborado por:	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

